AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES DIAS FIESTAS PATRIAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 9344 /
CALBUCO, 12 SEP 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:
1) La solicitud presentada por la interesada.
2) El Articulo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A *don VICTOR MANUEL GONZALEZ VARGAS,* ***C.I. N°*** *DIRECTOR DE "CUERPO DE BOMBEROS DE CALBUCO CUARTEL 1° COMPANIA" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio de fiestas patrias, el día LUNES 18 DE SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: CUERPO DE BOMBEROS DE CALBUCO CUARTEL 1° COMPAÑIA, BAQUEDANO N°110, COMUNA DE CALBUCO.*

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 19:00 el día DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 06:00hrs del día 19 DE SEPTIEMBRE 2023.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ALCALDE

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Oficina de Partes.
7.- Transparencia.